VF número 0026- 2024

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO

CERTIFICA:

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio Radicado: 2-2024-066819 y 2-2024-071166 de diciembre de 2024, comunicó al ICBF que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias con Recursos Propios por valor de $1.108.697.906.482,00, para la vigencia 2025 y $64.082.700.780,00 para la vigencia 2026, con cargo al Rubro a nivel de decreto C-4602-1500-10-704040, denominado **"7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO/4. FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES".**

Así mismo la DIRECCION DE PROTECCION, mediante memorando Radicado No: 202420000000167943 del 18 de diciembre de 2025, solicitó asignar del total del cupo autorizado para las vigencias 2025 a ICBF, un cupo por valor de $79.322.992.722, correspondiente al siguiente detalle:

UEJ	NOMBRE UEJ	RUBRO			VALOR CUPO 2025
46-02-00-005	DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA	C-4602-1500-10-704040	PROPIOS	"7. ACTORES DIFRRENCIALES PARA EL CAMBIO/4. FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES".	$79.322.992.722

La distribución de cupos de las vigencias futuras para cada uno de los contratos es como se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DEL SERVICIO	RUBRO	DEPENDECIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2025	FUENTE
26	INTERNADO	C-4602-1500-10-704040		$ 2.631.883.200	PROPIOS

Es primordial tener en cuenta que, en el período de ejecución de los contratos, se efectué el cumplimiento de lo estipulado en el **ARTÍCULO 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015**, el cual estipula*:*

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente! ¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente! ¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

"Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS ò quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Medellín a los 21 días del mes de diciembre de 2024.

LUZ MARINA RAMIREZ HOYOS
Coordinadora Grupo Financiero Regional Antioquia

	Nombre - Cargo	Firma
Proyectó	María Isabel Domínguez Carmona - Contratista	
Aprobó	Kelly Johana Ortiz Oquendo - Coordinadora Grupo Protección	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.